Contrato N° 22/2013

Entre **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**, domiciliada en Avda. de Los Pioneros e/ Adela Speratti, centro urbano de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 519.890** y Edgar Feltes Aranda en su carácter Secretario General **con Cédula de Identidad N° 1.277.965** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Herculano Cristaldo con Cédula de Identidad N° 520.607, domiciliada en Avda. 14 de Mayo cuidad de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA CENA DE FIN DE AÑO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA CENA DE FIN DE AÑO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*001*	*10*	*39.992.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 265.838.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

Avenida De Los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono: (0673) 220470 - Telefax: (0673) 220043
Santa Rita - Alto Paraná - Paraguay

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Herculano Cristaldo

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 31/13**, para **"SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA CENA DE FIN DE AÑO"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°968/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1	90151802-	Alquiler de Sillas	Unidad	550	1.500	825.000
2	90151802-	Alquiler de Bandejas	Unidad	100	5.000	500.000
3	90151802-	Alquiler de Manteles, teles y servilletas	Unidad	60	10.000	600.000
4	90151802-	Alquiler de cubiertos (cuchillo, uchara)	Unidad	550	2.500	1.375.000
5	90151802-	Alquiler de platos	Unidad	550	1.000	550.000
6	90151802-	Alquiler de tablón	Unidad	60	15.000	900.000
7	90151802-	Alquiler de vasos	Unidad	550	1.350	742.500
8	90101603-999	Servicios de Almuerzo/Cena	Unidad	550	50.000	27.500.000
9	90101603-006	Gaseosa de 300 ml.	Unidad	1000	7.000	7.000.000
		TOTAL				**39.992.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y nueve millones novecientos noventa y dos mil quinientos_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Edgar I. Ortes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 25 (veinticinco) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. De Los Pioneros e/Adela Speratti.--------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

Edgar I. Flores A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita República del Paraguay al día 02 de diciembre año 2013.

Herculano Cristaldo

Propietario
RUC:520607-3

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General